

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **3447** de **14 de marzo de 2022**

Ref. Expediente N° NC2021/0014042

Señores

DOLBY LABORATORIES LICENSING CORPORATION

TÍTULO DE LA SOLICITUD: *“UN MÉTODO EN UN DECODIFICADOR PARA EXTRAER INFORMACIÓN DE VOLUMEN DE COLOR DE ORIGEN DE UN FLUJO DE BITS DE ENTRADA DE UN MENSAJE SEI”.*

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/054920

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 3 de octubre de 2017.

PRIORIDAD: 5/10/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/404,30229/11/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/427,677.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Presentación de solicitud divisional

Esta solicitud se aceptó como una divisional de la solicitud inicial NC2019/0004533, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y el numeral 1.2.2.3.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

2. Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un sistema para comunicar y procesar información de volumen de color de origen.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una técnica para comunicar información de volumen de color de origen utilizando mensajería de SEI. En un decodificador, un procesador para extraer mensajería de SEI recibe una variable de mensajería de identificación de volumen de color de origen que identifica la presencia de información de volumen de color de origen en un flujo de bits de entrada.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 20 de octubre de 2021.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Oficio N° 3447 de 14 de marzo de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0014042

Analizado el título modificado en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0014042 el 18 de febrero de 2022 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, esta oficina acepta el siguiente título: “UN MÉTODO EN UN DECODIFICADOR PARA EXTRAER INFORMACIÓN DE VOLUMEN DE COLOR DE ORIGEN DE UN FLUJO DE BITS DE ENTRADA DE UN MENSAJE SEI”.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 5 de octubre de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP3010231	“Method for color mapping a video signal based on color mapping data and method of encoding a video signal and color mapping data and corresponding devices”	20 de abril de 2016
D2	US2008186413	“Video display apparatus”	7 de agosto de 2008

El documento D1¹ divulga un método de mapeo de color de una señal de vídeo representada en un primer volumen de color a partir de datos de mapeo de color que se aplicarán a una señal de vídeo representada en un segundo volumen de color. El método comprende: mapeo de color (14) dicha señal de video representada en un primer volumen de color desde dicho primer volumen de color en dicho segundo volumen de color en el caso en que dichos primer y segundo volumen de color sean diferentes; y mapeo de color (16) dicha señal de video mapeada en color basada en dichos datos de mapeo de color (Resumen).

D2² divulga un aparato de visualización de video genera información de luminancia para cuadros individuales de una señal de video a partir de histogramas del componente de luminancia de la señal de video y clasifica el contenido de la señal de video en base a esta información. La información de saturación de color también se genera a partir de histogramas de saturación de color y se detectan cambios de escena. Los parámetros de corrección de video y los parámetros de control de visualización se derivan de la clasificación de contenido y la información de saturación de color. La señal de video se corrige de acuerdo con los parámetros de corrección de video y se muestra de acuerdo con los parámetros de control de visualización. De este modo se obtienen características de visualización adecuadas para el contenido de vídeo. Los parámetros se cambian cuando se detecta un cambio de escena, de modo que el espectador no se vea afectado por el cambio en las características de visualización de video (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto

¹ <https://patentimages.storage.googleapis.com/d7/be/ec/278beb86b859c7/EP3010231A1.pdf>
² <https://patentimages.storage.googleapis.com/3d/0d/95/a6e049847e0e0f/US20080186413A1.pdf>

Oficio N° 3447 de 14 de marzo de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0014042

de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0014042 del 20 de octubre de 2021) refiere a: “Un método en un decodificador para extraer información de volumen de color de origen de un flujo de bits de entrada de un mensaje SEI, el método que se ejecuta en un procesador, en donde el método comprende: (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 1: Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un método en un decodificador para extraer información de volumen de color de origen de un flujo de bits de entrada de un mensaje SEI, el método que se ejecuta en un procesador, en donde el método comprende:	Método para el mapeo de color de una señal de video basado en datos de mapeo de color y método para codificar una señal de video y datos de mapeo de color y dispositivos correspondientes (Título).	Aparato de visualización de video (Título).
Recibir un mensaje SEI que comprende uno o más parámetros SEI de color fuente, comprendiendo el uno o más parámetros SEI de color fuente parámetros de componente de color primario y parámetros de valor de luminancia.	(...) dominio de luminancia y crominancia o en el dominio RGB (...) (Párr. 0047). (...) los datos de mapeo de colores están codificados en un mensaje SEI (Párr. 0054). (...) Como variante, el primer espacio de color es un espacio de color RGB. A modo de ejemplo, el segundo espacio de color es un espacio de color RGB o un espacio de color RGB con colores primarios específicos y blanco de referencia (...) (Párr. 0041)	No menciona
Para un componente de color primario c, extraer las coordenadas de cromaticidad x e y de los parámetros del componente de color primario, en donde las coordenadas de cromaticidad x e y definen, respectivamente, las coordenadas de cromaticidad x e y normalizadas del componente primario de color c del flujo de bits de entrada.	Por ejemplo, si matrix_coeffs = 0, entonces el primer espacio de color es un espacio de color RGB y si matrix_coeffs = 1, 4, 5, 6, 7, 9 y 10, el primer espacio de color es un espacio de color YUV. Además, el indicador colour_primaries indica las coordenadas de cromaticidad de las fuentes primarias (Párr. 0042). (...) en el flujo de bits F o en otro flujo de bits diferente de F por ejemplo, los datos de mapeo de color se codifican (...) (Párr. 0054).	No menciona.
Extraer un valor de luminancia mínimo, máximo.	(...) En el caso de que el primer y el segundo espacio de color	(...) el detector de información de luminancia genera información

Oficio N° 3447 de 14 de marzo de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0014042

	sean de hecho volúmenes de color, los picos de luminancia mínimos y máximos del primer volumen de color pueden obtenerse o determinarse a partir de datos decodificados, como el SEI de volumen de color de visualización de masterización (...) (Párr. 0042).	de gradación máxima, información de gradación intermedia, información de gradación mínima e información de gradación promedio a partir del histograma de luminancia como información de luminancia, (...) (Reiv. 2).
Y medio.	No menciona.	(...) el detector de información de luminancia genera información de gradación máxima, información de gradación intermedia, información de gradación mínima e información de gradación promedio a partir del histograma de luminancia como información de luminancia, (...) (Reiv. 2).
De los parámetros de valor de luminancia, en el que los valores de luminancia mínimo, máximo.	(...) En el caso de que el primer y el segundo espacio de color sean de hecho volúmenes de color, los picos de luminancia mínimos y máximos del primer volumen de color pueden obtenerse o determinarse a partir de datos decodificados, como el SEI de volumen de color de visualización de masterización (...) (Párr. 0042).	(...) el detector de información de luminancia genera información de gradación máxima, información de gradación intermedia, información de gradación mínima e información de gradación promedio a partir del histograma de luminancia como información de luminancia, (...) (Reiv. 2).
Y medio.	No menciona.	(...) el detector de información de luminancia genera información de gradación máxima, información de gradación intermedia, información de gradación mínima e información de gradación promedio a partir del histograma de luminancia como información de luminancia, (...) (Reiv. 2).
Son para una imagen o una región activa de una o más imágenes decodificadas en el flujo de bits de entrada.	(...) Estos datos decodificados pueden estar asociados con la señal de video representada en el primer espacio de color (...) (Párr. 0042).	El aparato de visualización de video genera información de luminancia para cuadros individuales de una señal de video a partir de histogramas del componente de luminancia (...) (Resumen).

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un método para el mapeo de color de una señal de video basado en datos de mapeo de color y método para codificar una señal de video y datos de mapeo de color y dispositivos correspondientes (Título).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el método divulgado en D1, consiste en que la solicitud incluye parámetros de valor de luminancia medio, en el que el valor de luminancia medio es para una imagen o una región activa de una o más imágenes codificadas en el flujo de bits codificado.

Oficio N° **3447** de **14 de marzo de 2022**

Ref. Expediente N° NC2021/0014042

El efecto que se logra al incluir parámetros de valor de luminancia medio, en el que el valor medio es para una imagen o una región activa de una o más imágenes codificadas en el flujo de bits codificado es generar una curva de tono razonable para el mapeo de pantalla.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el método divulgado en D1 para generar una curva de tono razonable para el mapeo de pantalla?

Sin embargo, el incluir parámetros de valor de luminancia medio, en el que el valor de luminancia medio es para una imagen o una región activa de una o más imágenes codificadas en el flujo de bits codificado para generar una curva de tono razonable para el mapeo de pantalla, ya está divulgado en D2 que se refiere a: El aparato de visualización de video de la reivindicación 1, en el que el detector de información de luminancia genera información de gradación máxima, información de gradación intermedia, información de gradación mínima e información de gradación promedio a partir del histograma de luminancia como información de luminancia, y el clasificador de contenido clasifica el tema del video y genera el primer valor de clasificación sobre la base de la información de gradación máxima, la información de gradación intermedia, la información de gradación mínima y la información de gradación promedio generada por la detección de información de luminancia (Reiv. 2).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir parámetros de valor de luminancia que comprenden un valor de luminancia medio, en el que el valor de luminancia medio es para una imagen o una región activa de una o más imágenes codificadas en el flujo de bits codificado del documento D2 en el método de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: se codifican los datos de mapeo de color a aplicar sobre una señal de video representada en un segundo espacio de color, por ejemplo en el flujo de bits F o en otro flujo de bits diferente de F (...) (Párr. 0054). (...) En el caso de que el primer y el segundo espacio de color sean de hecho volúmenes de color, los picos de luminancia mínimos y máximos del primer volumen de color pueden obtenerse o determinarse a partir de datos decodificados, como el SEI de volumen de color de visualización de masterización (...) (Párr. 0042). Por ejemplo, si `matrix_coeffs` = 0, entonces el primer espacio de color es un espacio de color RGB y si `matrix_coeffs` = 1, 4, 5, 6, 7, 9 y 10, el primer espacio de color es un espacio de color YUV. Además, el indicador `colour primaries` indica las coordenadas de cromaticidad de las fuentes primarias (Párr. 0042).

De igual manera, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El aparato de visualización de video de la reivindicación 1, en el que el detector de información de luminancia genera información de gradación máxima, información de gradación intermedia, información de gradación mínima e información de gradación promedio a partir del histograma de luminancia como información de luminancia, y el clasificador de contenido clasifica el tema del video y genera el primer valor de clasificación sobre la base de la información de gradación máxima, la información



Oficio N° 3447 de 14 de marzo de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0014042

de gradación intermedia, la información de gradación mínima y la información de gradación media generada por el detector de información de luminancia (Reiv. 2).

- Reivindicación 4: Alternativamente, si la señal de vídeo Db tiene un formato rojo-verde-azul (RGB), el valor de saturación de color C puede obtenerse a partir de componentes de diferencia de color calculados mediante un cálculo de matriz conocido (Párr. 0044).

Las reivindicaciones dependientes 2 y 4 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carecen de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP3010231	1 y 2	Nivel inventivo
D2	US2008186413	1, 2 y 4	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante indica que: *“es completamente evidente que el método reclamado por la presente invención es completamente diferente al divulgado por D1 ya que el objetivo del mismo es diferente además de cada una de sus características esenciales, es decir, las etapas y condiciones que se llevan a cabo en cada método. Adicionalmente, vale la pena resaltar que el objetivo principal de la invención no corresponde al proceso de mapeo en sí mismo, sino por el contrario de los metadatos que pueden ayudar al proceso de dicho mapeo al reducir la carga de cómputo en un decodificador”*.

Con respecto a lo anterior es importante aclarar que las características técnicas esenciales presentadas en el capítulo reivindicatorio N° NC2021/0014042 del 20 de octubre de 2021 son anticipadas por la combinación de los documentos D1 y D2 como se muestra en la tabla 1 del presente Oficio. Adicionalmente, no existe una razón por la cual el documento D1 deba ser desestimado, de hecho, el documento D1 cumple con todos los requisitos para ser utilizado como anterioridad ya que hace parte del estado de la técnica y es publicado en una fecha anterior a la fecha de prioridad de la solicitud y por lo tanto se mantienen las afectaciones realizadas con el documento D1. Además de lo anterior, resulta importante informarle al señor solicitante que dentro del capítulo reivindicatorio mencionado no existe ninguna característica relacionada con *“los metadatos que pueden ayudar al proceso de dicho mapeo al reducir la carga de cómputo en un decodificador”*, por lo tanto, esta característica no es tenida en cuenta en el momento del estudio. Finalmente, resulta importante indicar que si el solicitante considera que dicha característica es fundamental para el desarrollo de la invención, esta puede ser incluida dentro del capítulo reivindicatorio a través de un modificación a las reivindicaciones, teniendo en cuenta no ampliar la materia originalmente presentada y la tasa correspondiente a dicho tramite.

El solicitante indica que: *“Sin embargo, y contrario a lo señalado por el Examinador, D1 difiere en más de una característica esencial respecto a la presente invención (...)”*.

Oficio N° 3447 de 14 de marzo de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0014042

Asimismo, y como lo reconoce el Examinador, la presente invención reclama la etapa de extraer un valor de luminancia mínimo, máximo y medio de los parámetros de valor de luminancia, en el que los valores de luminancia mínimo, máximo y medio son para una imagen o una región activa de una o más imágenes decodificadas en el flujo de bits de entrada. No obstante, D1 no enseña o sugiere dicha característica. Así las cosas, es completamente evidente que ninguna persona medianamente versada en la materia se hubiese visto motivada por las enseñanzas de D1 para obtener el método aquí reclamado debido a que D1 no divulga ninguna característica esencial de la presente invención”.

Con respecto a lo anterior, resulta importante aclarar que el documento D1 menciona “En el caso de que el primer y el segundo espacio de color sean de hecho volúmenes de color, entonces los picos de luminancia mínimo y máximo del primer volumen de color pueden obtenerse o determinarse a partir de datos decodificados tales como el volumen de color de visualización de masterización SEI (Párr. 0042)”, queda claro que el documento D1 si incluye los valores máximo y mínimo. El solicitante acierta en indicar que el documento D1 no incluye “el valor medio de luminancia” y de acuerdo a esto es importante aclarar que la solicitud cumple con el requisito de Novedad. Sin embargo, el documento D2 menciona “(...) el detector de información de luminancia genera información de gradación máxima, información de gradación intermedia, información de gradación mínima e información de gradación promedio a partir del histograma de luminancia como información de luminancia (...) (Reiv. 2)”. Por lo tanto, el documento D2 incluye el valor medio de luminancia que se reclama en la solicitud como característica técnica esencial. Resulta importante aclarar en este punto que tanto D1 como D2 son documentos que hacen parte del estado de la técnica y que no pueden ser desestimados ya que resuelven el problema técnico y en combinación anticipan las características técnicas de la solicitud. De acuerdo con lo anterior el argumento no es procedente y se mantienen las objeciones de Nivel Inventivo como se muestra en el presente Oficio.

El solicitante indica que: “Particularmente, me permito señalar que es evidente que siempre va a existir una compensación entre enviar datos adicionales en un flujo de bits (ancho de banda reducido) y reducir la complejidad computacional, debido a que se puede calcular la luminancia promedio. Sin embargo, en la presente invención la luminancia promedio se calcula previamente, lo cual claramente reduce la complejidad computacional. Asimismo, vale la pena destacar que la extracción del valor de luminancia promedio, la carga de la operación aritmética o el requisito de una nueva idea no corresponden a un alto grado de dificultad técnica en el presente campo técnico, sino que corresponde a una media aritmética que se usa generalmente y que cualquier persona medianamente versada en la materia podría calcular. De hecho, calcular un promedio es una operación aritmética simple, no obstante, cuando se trata de imágenes grandes, por ejemplo, imágenes UHD 3840 por 2160, calcular el promedio del contenido corresponde a 3840 por 2160 adiciones y un promedio por cuadro, a 60 cuadros por segundo. Esto puede ser computacionalmente intensivo, especialmente para dispositivos de gama baja como teléfonos móviles que necesitan ahorrar energía.

Asimismo, calcular un promedio es tan complejo como calcular el mínimo y el promedio y, de nuevo, siguiendo la lógica del Examinador, no debería haber ninguna razón para proporcionar el mínimo y máximos valores de luminancia tampoco; sin embargo, el propósito de los mensajes SEI es ayudar a los dispositivos en sus cálculos, y proporcionar el valor de luminancia promedio puede reducir significativamente la carga de cálculo durante el proceso de administración de pantalla”.



Oficio N° 3447 de 14 de marzo de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0014042

Con respecto a lo anterior resulta importante mencionar que las características técnicas esenciales reclamadas en el argumento anterior no hacen del capítulo reivindicatorio N°. NC2021/0014042 del 20 de octubre de 2021 y por lo tanto no son tenidas en cuenta en el momento del estudio. Además, como se mencionó anteriormente la característica técnica esencial relacionada con “extraer los valores de luminancia” es anticipada por el párrafo 42 de D1 y la reivindicación 2 de D2, como se ha mostrado en el presente Oficio.

El solicitante indica que: *“Asimismo, y como lo reconoce el Examinador, la presente invención reclama la etapa de extraer un valor de luminancia mínimo, máximo y medio de los parámetros de valor de luminancia, en el que los valores de luminancia mínimo, máximo y medio son para una imagen o una región activa de una o más imágenes decodificadas en el flujo de bits de entrada. No obstante, D2 enseña el hecho de clasificar el contenido de la señal de video de acuerdo con la información de luminancia derivada de la propia señal de video, pero en ninguna parte dicho documento menciona el hecho de extraer los valores de luminancia, además de que no se menciona nada respecto al flujo de bits de entrada. Así las cosas, es completamente evidente que D2 tampoco divulga todas las características esenciales de la presente invención y de hecho no supe las deficiencias de D1, ya que este no divulga todas las etapas y condiciones que se reclaman en el método de la reivindicación 1 de la invención”.*

Con respecto a lo anterior es importante tener en cuenta que los documentos D1 y D2 anticipan las características técnicas esenciales de la solicitud como se muestra en la tabla 1 del presente Oficio, ya que tanto D1 como D2 son documentos que hacen parte del estado de la técnica y tiene una fecha de publicación anterior a la fecha de prioridad de la solicitud, por lo tanto, un técnico medio versado en la materia está en la capacidad de combinar dichos documentos para llegar al problema técnico planteado por la solicitud y de esta forma afectar el requisito de Nivel Inventivo de la solicitud como se muestra en el presente Oficio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Oficio N° **3447** de **14 de marzo de 2022**

Ref. Expediente N° NC2021/0014042

Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 3447 de 14 de marzo de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0014042

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0014042		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2017/054920		3 de octubre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
05/10/2016				X					
Solicitante									
DOLBY LABORATORIES LICENSING CORPORATION									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 4
Palabras clave utilizadas	decode, volume, color, bit stream, SEI message, parameter, colour, luminance, chromaticity
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: H04N 19/186, H04N 19/70, H04N 19/46, H04N 21/235, H04N 21/84

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2018/0009859	28/09/2018	-	-	P
WO	EP3010231	20/04/2016	1 y 2	Todo el Documento	Y
	SMPTE STANDARD	18/05/2016	-	-	A
	EP3059937	24/08/2016	-	-	A
	Ramasubramonian Et al.	26/05/2016	-	-	A
Patbase	US2013155330	20/06/2013	-	-	A
	US2008186413	7/08/2008	1, 2 y 4	Todo el documento	Y
Epoque	MX2015008797	25/04/2016	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		SMPTE STANDARD (2016). Dynamic Metadata for Color Volume Transform –Application #1. ITU-T Draft; Study Period 2013-2016, 20160222 International Telecommunication Union, Geneva; CH. Vol: gen/16, Page(s): 1 – 15. Disponible en: https://ieeexplore.ieee.org/document/7513370 . Ramasubramonian A K (2016), Sansli D B, Sole J, Rusanovskyy D, Karczewicz M. Content colour volume SEI message. 24. JCT-VC meeting; 26-5-2016 - 1-6-2016; Geneva; (Joint Collaborative Team on Video Coding of ISO/IEC JTC1/SC29/WG11 and ITU-T SG.16); Disponible en: http://wftp3.itu.int/av-arch/jctvc-site/ , 20160519.			
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con		

Oficio N° 3447 de 14 de marzo de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0014042

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (7/03/2022)	